

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2020

Conste por el presente documento, la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2020 que suscribe de una parte la ASOCIACIÓN PUKLLASUNCHIS, con RUC N° 20116406218, con domicilio legal en Calle Siete Diablitos N° 222, del distrito de San Blas, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Christine Appenzeller Schlegel, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 23805129, según poderes inscritos en el asiento N° 55 de la Partida Electrónica Número 11015278, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos del Cusco, y Lourdes Cecilia Mar Salgado identificada con Documento Nacional de Identidad Número 23950753 en su calidad de Directora de la Institución Educativa a quien en adelante se le denominará EL COLEGIO y de otra parte el Padre y/o Madre de Familia o Apoderado(a) debidamente acreditado, a quien en adelante se denominará EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, cuyo nombre y demás generales de ley se señalan al final de este documento, de acuerdo a condiciones y términos siguientes:

PRIMERO. – ANTECEDENTE

Que, en fecha 07 de enero del 2020, el Colegio y el Padre y/o Madre de Familia o Apoderado(a) en la oportunidad de la matrícula escolar celebraron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2020 en beneficio de EL ESTUDIANTE cuyos datos se describen en la parte final del presente documento.

SEGUNDO. – El estado de emergencia y la inmovilización social ha configurado una situación inesperada, en tal contexto, los colegios privados no han podido cumplir con su obligación de prestar el servicio educativo de clases presenciales, configurándose un supuesto de incumplimiento no imputable a las partes, por ser un caso fortuito, por lo que existe una imposibilidad de cumplimiento de obligaciones no atribuible a las partes, El trabajo remoto para brindar el servicio no presencial, se desarrolla considerando las actividades organizadas de acuerdo al Currículo Nacional de Educación, por grados y áreas curriculares, la interacción profesor estudiante se lleva a cabo con la participación de los padres o madres de familia de los estudiantes, este trabajo garantiza el desarrollo del servicio educativo no presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad, durante el estado de emergencia nacional o Periodo que disponga el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente.

TERCERO. – Mediante Decreto de Urgencia 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del corona virus (COVID 19) en el territorio nacional y se declara el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, estableciendo disposiciones normativas, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad.

El 05 de mayo de 2020 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1476, que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del covid-19, Dicha norma indica que (...) "las instituciones educativas privadas que brinden **el servicio no presencial en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, comunican a sus usuarios(as), por correo electrónico o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su recepción, la existencia o no de una propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo.**"

CUARTO. – Como consecuencia de la cláusula anterior el Padre y/o Madre de Familia o Apoderado(a) declara:

Conocer que el COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles inicial, primario y secundario de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación, declara conocer la información relacionada con las condiciones y metodologías educativas, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de EL COLEGIO, expresando su compromiso de considerar y respetar nuestra propuesta educativa, condiciones y Reglamento.

a) Conocer la información relacionada con la modalidad de enseñanza remota y los costos del servicio educativo. Los comunicados están disponibles en la página web institucional: **www.pukllasunchis.org/colegio-pukllasunchis** a la que tienen acceso todos los padres de familia.

Asumir el compromiso de cancelar las pensiones de enseñanza, reconociendo que ellas solventan el Presupuesto del Colegio, del cual dependen las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio y otros), dadas a conocer en la Declaración Jurada de Transparencia del Servicio Educativo I.E. Pukllasunchis 2020 Decreto Legislativo n° 1476; y aceptar que todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero (Protocolo de pagos de pensiones) conforme al siguiente cronograma:

Mensualidad	Nuevo plazo de pago sugerido
Marzo	Lunes 4 de mayo
Abril	Lunes 1 de junio
Mayo	Miércoles 1 de julio
Junio	Lunes 3 de agosto
Julio	Martes 1 de septiembre

Mensualidad	Nuevo plazo de pago sugerido
Agosto	Jueves 1 de octubre
Septiembre	Lunes 2 de noviembre
Octubre	Martes 1 de diciembre
Noviembre	Martes 22 de diciembre
Diciembre	Lunes 11 de enero de 2021

- b) Conocer que en atención al marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se ha modificado la contraprestación por el servicio educativo para el año 2020 y respecto a las DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS contratadas al inicio del año escolar se han reducido en los meses de marzo y abril en un 50% de la mensualidad respectiva y entre los meses de mayo y diciembre una rebaja del 20% de la mensualidad respectiva, dándoles a conocer que durante todo el presente año no se realizará el cobro de intereses por mora. Del mismo modo se han atendido a 234 solicitudes de reconsideración de familias en situaciones económicas vulnerables y se les ha otorgado hasta 30% de rebaja adicional entre los meses de mayo a diciembre, hecho que ha sido comunicado individualmente a cada familia, indicando cuál es el nuevo monto de la mensualidad.
- c) Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que asume participar activa y asertivamente en todo el proceso educativo de su hijo(a).

Siendo la educación responsabilidad compartida entre los padres y madres de familia y la institución educativa, la madre, el padre de familia o apoderado está **OBLIGADO** a colaborar responsablemente:

f.1.- Participar conjuntamente con EL COLEGIO en el proceso de acompañamiento de sus hijos/as en todo lo concerniente a su formación y necesidades específicas de aprendizaje.

f.2.- Participar en las actividades formativas que sean por medios remotos y en cumplimiento de las normativas de sanidad que dieran las autoridades pertinentes.

f.3.- Participar del sistema de TUTORÍA implementado por el COLEGIO que establece a un profesor tutor por aula quien cumple el rol de primer nexo comunicador con el padre de familia, tutor legal o apoderado.

Conocer que, en caso de que el hijo(a) del declarante sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos diferentes de los establecidos por el D.L. N° 1476 En caso de la devolución de matrícula y pensión se regirá de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera de las disposiciones complementarias finales del Decreto de Urgencia N° 002-2020, y de acuerdo a lo expresado en el artículo 6, inciso 3, acápite (i) del .L. N° 1476.

Conocer que, el presente año regirá por las orientaciones contempladas en la RVM 093- MINEDU que aprueba las orientaciones pedagógicas para el servicio educativo básico durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19 concordante con lo dispuesto en la RVM 094-2020- MINEDU; a partir del Plan de Recuperación del Servicio Educativo de la I.E. Pukllasunchis aprobado por DECRETO ADMINISTRATIVO N° 018-2020-GRC/DREC/D-UGEL-C/DAGP que lo DECLARA CONFORME (SUFICIENTE).

Conocer que EL COLEGIO ha dispuesto la atención remota del área de gestión para los trámites documentarios con carácter urgente y/o necesario.

- d) Conocer que EL COLEGIO ha dispuesto la orientación técnica básica para garantizar la participación y conectividad de las familias.
- e) Conoce que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autoriza a EL COLEGIO la utilización y/o tratamiento de sus datos personales proporcionados únicamente para información vinculada al COLEGIO.
- f) El PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que, al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web del COLEGIO o ha recibido de EL COLEGIO lo siguientes instrumentales:
Reglamento Interno del Colegio
Plan de recuperación del Servicio Educativo para la continuidad de los aprendizajes
Declaración Jurada de Transparencia
Comunicados – 001 a 015 sobre medios virtuales del servicio educativo no presencial.

QUINTO. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Ambas partes dejan constancia que en lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios educativos año 2020.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

DEL COLEGIO

Razón social	ASOCIACIÓN PUKLLASUNCHIS
R. U. C.	20116406218
Representante legal	Christine Appenzeller Schlegel
DNI N°	23805129
Dirección	Calle Siete Diablitos N° 222, del distrito de San Blas, Provincia y Departamento de Cusco

PADRE DE FAMILIA (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL) Por favor, llenar todos los campos

Nombres	
Apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Correo electrónico	
Celular	

DEL ESTUDIANTE Por favor, llenar todos los campos

Nombres	
Apellidos	
DNI o C. E.	
Grado y nivel (año 2020)	

Cusco, 16 de mayo de 2020



Christine Ruth Appenzeller Schlegel
Directora Asociación PUKLLASUNCHIS



Lourdes Cecilia Mar Salgado
Directora de la Institución Educativa PUKLLASUNCHIS

Padre/Madre de Familia/Apoderado